

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ACTUACIONES Y PRE-CIERRE DE AUDITORÍA

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13 horas 45 minutos del día 18 del mes de febrero del año 2020, el personal actuante de este instituto, en la presente auditoria Financiera número 2019AE0102010461, de nombre C.P. Manuel de Jesús Meza Navarro, C.P. Jaqueline Rendón Contreras, C.P. José Aciano Gallardo Márquez, todos ellos auditores supervisores del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, quienes actúan con testigos de asistencia, haciendo constar que se levanta la presente diligencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 Bis 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 39, 40, 41 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9, 11, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2019-2020, al Ejercicio Fiscal 2019, y en atención a la notificación de auditoría contenida en el oficio número: ISAF/AAE/14292/2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, signado por el C. Jesús Ramón Moya Grijalva, Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el personal actuante, procedió a ubicarse en las instalaciones que ocupa el sujeto fiscalizado denominado Secretaría de Economía, que se localizan en el domicilio ubicado en Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas los auditores actuantes se presentaron en las oficinas citadas y ante la presencia de la Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en su carácter de Directora General de Administración, C. Manuel Bernardo Ramírez Contreras, en su carácter de Director del Gasto de Inversión, L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela, en su carácter de Director Gasto Corriente, adscritos a la Secretaría de Economía, mismos que fueran designados como enlaces único y específicos, respectivamente, por medio del oficio número OTSE/266/19 de fecha 03 de diciembre de 2019 suscrito por el C. Lic. Jorge Vidal Ahumada en su carácter de Secretario de Economía; procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales números: 141, 159 y 105, expedidas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización; acto seguido, en atención a la orden de auditoría Financiera número 2019AE0102010461, contenida en el oficio antes mencionado la cual fue debidamente notificada en 29 de noviembre de 2019, acto con el que se formalizó la notificación de

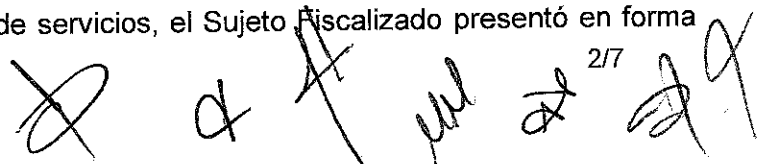
la referida orden de auditoría que nos ocupa, para los efectos del desahogo de los trabajos a que la misma se contrae, se solicita a los servidores públicos que nos atienden se identifiquen los cuales procedieron a identificarse en el orden mencionado con las credenciales número: [REDACTED] expedidas a su favor una por el Instituto Federal Electoral y 2 por el Instituto Nacional Electoral, documentos que se tienen a la vista y en el que se aprecia en su margen superior una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a sus portadores, a quienes en este acto se les devuelve por ser de su uso personal y así haberlo solicitado, recabándose copia fotostática de las mismas. -----

Acto seguido, se solicita a la C. Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, enlace único en la presente auditoría y Directora General de Administración, del sujeto de fiscalización, que con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, designe dos testigos de asistencia, apercibido que ante su negativa serán nombrados por los auditores actuantes, a esta solicitud, la visitada designa a la C. C.P. Norma Rocío Verdugo Pacheco, [REDACTED]

[REDACTED] de Hermosillo, Sonora y a la C. Ing. Edna Alicia Márquez Ochoa, con domicilio [REDACTED] Hermosillo, Sonora, identificándose con credenciales para votar números [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral y [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, quienes aceptan el cargo conferido recabándose copia fotostática de las identificaciones exhibidas, las cuales posterior a ello son devueltas a sus usuarios en virtud de tratarse de documentos de uso personal. -----

Los auditores supervisores exponen a la Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en su calidad de Directora General de Administración, C. Manuel Bernardo Ramírez Contreras, en su calidad de Director del Gasto de Inversión, L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela, en su calidad de Director Gasto Corriente, enlaces único y específicos, respectivamente, los resultados obtenidos de la revisión realizada y en apego a lo señalado en el artículo 39 Apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace de su conocimiento los resultados de pre-cierre detectados por el Instituto en ésta fase, las cuales se manifiestan a continuación: -----

1. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Secretaría de Economía, que se encuentra ubicado en el Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido del mes de enero a septiembre de 2019, a las partidas denominadas 33302 "Servicios de Consultoría" y 36101 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales", se observó que de la contratación realizada con prestadores de servicios, el Sujeto Fiscalizado presentó en forma Acta de Pre-Cierre de Auditoría

 2/7

extemporánea, los documentos jurídicos para su autorización por la Consejería Jurídica, los cuales debieron ser enviados con 10 días hábiles previos a la suscripción de los mismos para su revisión, los contratos se relacionan a continuación:

Nombre del Prestador de Servicio:	Fecha del Contrato	Fecha de Envío a la Consejería Jurídica	Días de desfase
Consultores Corporativos Grupo Sigma	08/01/19	15/01/19	17
Alfonso Molina Ruibal	02/01/19	29/01/19	37
Luis Alberto Rodríguez Arvizu	02/01/19	29/01/19	37
Lucy Leila Anaya Mancera	02/01/19	29/01/19	37
Cecilia González Ferra Martínez	02/01/19	29/01/19	37
Carlos Arroyo Salinas	02/01/19	30/01/19	38
Jesus Bernardo Chocozza Colorado	02/01/19	30/01/19	38
Carolina Hinojos Abascal	02/01/19	12/02/19	51
Luis Rene Ramírez Pérez	01/07/19	15/07/19	24
Suseth Faviola Sifuentes García	01/07/19	16/07/19	25
Calavera Producciones Creativas, SA de CV	22/01/19	03/04/19	81
Comunicación Sonorense, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Diario La Expresión, SA de CV	22/01/19	20/02/19	39
Digital Time Online, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Editorial Diario de la Frontera, SA de CV	22/01/19	20/02/19	39
Editorial Diario del Yaqui, SA de CV	17/02/19	20/02/19	13
Editorial Padilla Hermanos, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Gilhaam, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Grupo Guste, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Impresora y Editorial, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Jesus Ernesto Ortega	21/01/19	25/06/19	165
Juan José Nava Granillo	21/01/19	20/02/19	40
Mas Radio Digital, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Medios y Editorial de Sonora, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Plaxma Comunicaciones, SA de CV	01/04/19	03/04/19	12
Promotora Radiovisión, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Proyex Imagen Urbana, SA de CV	22/01/19	03/04/19	81
Servicios Lupona, SA de CV	27/05/19	19/08/19	94
Telefonía por Cable, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Televisora de Hermosillo, SA de CV	02/01/19	10/01/19	18
Televisora de Mexicali, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Televisora del Yaqui, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
TR Digital, SA de CV	21/01/19	20/02/19	40
Tribuna del Mayo, SA de CV	22/01/19	20/02/19	39
Tribuna del Yaqui, SA de CV	22/01/19	20/02/19	39

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- 1.- Manifestar ampliamente las causas que dieron lugar a la situación observada.
- 2.- Proporcionar evidencia del inicio y conclusión del procedimiento administrativo en contra del o los servidores públicos responsables de la situación observada.

Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

-
2. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Secretaría de Economía, que se encuentra ubicado en el Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal, de la ciudad de

3/7

Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido del mes de enero a septiembre de 2019, se observó que el Sujeto Fiscalizado está cumpliendo parcialmente con la información que debe contener la Estrategia anual de Comunicación Social y el Programa Anual de Comunicación Social, ya que no cumplen con lo manifestado en los Artículos 23 fracciones III, IV, V, y VI; 24 fracciones I, II y III y 26 fracciones II, III, IV, V y VI de la Ley General de Comunicación Social.

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Proporcionar copia certificada de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida la cual consiste en la elaboración de la estrategia anual de comunicación social y el programa de comunicación social de acuerdo con la normatividad establecida.
- b) Si de la revisión realizada por parte de este Órgano Fiscalizador a la referida información y documentación se desprenden nuevas observaciones, estas serán parte integrante de la misma.
- c) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

-
3. Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Secretaría de Economía, que se encuentra ubicado en Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido del mes de enero a septiembre de 2019, se observo que el Sujeto Fiscalizado no proporciono la orden de pago número 1900026988 de fecha 2 de septiembre de 2019 por un importe de \$581,357, que afectó a la partida 41103 denominada "Servicios Generales".

Medida de Solventación:

Se solicita proporcione lo siguiente:

- a) Manifestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la orden de pago con su documentación comprobatoria señalada en la presente observación por un importe de \$581,357.
 - b) Solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación para acreditar el cumplimiento de la acción requerida, Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan
- Acta de Pre-Cierre de Auditoría

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a smaller one in the middle, and several initials on the right, one of which is accompanied by the number '4/7'.

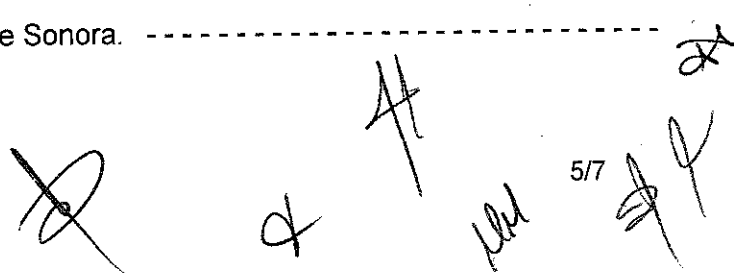
observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas.

c) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

-
4. Solventado durante la auditoría.- Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al Sujeto Fiscalizado denominado Secretaría de Economía, que se encuentra ubicado en Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Sur Tercer Nivel en Comonfort y Paseo del Canal, de la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el periodo comprendido del mes de enero a septiembre de 2019, derivada a la verificación física al parque vehicular realizada el día 31 de enero de 2018, se constató que 2 vehículos de 27 verificados incumplió con la rotulación de número económico, logotipo del Gobierno del Estado y de la Dependencia a la que pertenece así con el número telefónico para quejas y denuncias, siendo los siguientes vehículos:
- a) Chevrolet Tahoe modelo 2018 color blanco con número de serie 1GN5C7KC2JR295140, placas VUM353-A y número económico 1.
 - b) Dodge Journey modelo 2009 color gris con numero de serie 3D4GG57V09T236370, placas VUY194-A y número económico 2.
-

Derivado de la revisión y fiscalización al sujeto de fiscalización denominado Secretaría de Economía, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se hace del conocimiento de las personas de nombre Lic. Ana Lydia Almada Ruiz, en su calidad de Directora General de Administración enlace único y C. Manuel Bernardo Ramírez Contreras en su calidad de Director del Gasto de Inversión, L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela en su calidad de Director Gasto Corriente enlaces específicos, respectivamente en la presente auditoria, las observaciones de pre-cierre derivadas de los resultados obtenidos hasta en este momento, lo anterior con la finalidad de que las mismas sean atendidas o subsanadas, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para tales efectos, tal como lo establece el artículo 39 apartado B fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a checkmark, and several initials and the number 5/7 on the right.

Cabe mencionar que derivado de la revisión que se realice a las atenciones o solventaciones que se presenten; las observaciones de pre-cierre podrán incrementarse, modificarse o disminuirse por lo que una vez definidas les serán informadas mediante el acta de cierre. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, se concluye la presente diligencia siendo las 14 horas 45 minutos del día 18 del mes de febrero del año 2020, se da por terminada la presente diligencia. -----

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce en todas y en cada una de las fojas, por las personas que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos tantos, de la cual se entrega un tanto a los servidores públicos con quienes se atendió la diligencia. -----

----- C O N S T E -----

Por la Secretaría de Economía

Enlace Único:



Lic. Ana Lydia Almada Ruíz
Directora General de Administración

Enlace Específico:





C. Manuel Bernardo Ramírez Contreras
Director de Gasto de Inversión

Enlace Especifico:



L.A. Juan Carlos Carrillo Valenzuela
Director de Gasto Corriente

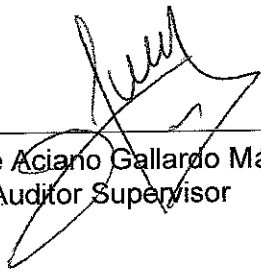
Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización


C.P. Manuel de Jesús Meza Navarro
Auditor Supervisor Encargado
C.P. Jaqueline Rendón Contreras
Auditora Supervisora

Acta de Pre-Cierre de Auditoría


6/7





C.P. José Aciano Gallardo Márquez
Auditor Supervisor

Testigos



C.P. Norma Rocío Verdugo Pacheco
Administradora del Fondo Rotatorio



Ing. Edna Alicia Márquez Ochoa
Subdirectora de Transparencia

ESTA HOJA DE FIRMAS N° 7
CORRESPONDE AL ACTA DE
PRECIERRE DE AUDITORIA DE FECHA 18
DE FEBRERO DE 2020